



Designa sustituto por fallecimiento de beneficiaria del proyecto Individual de la Comuna de Copiapó, del segundo llamado regular año 2015, del Programa de Protección del Patrimonio Familiar Título II.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE

RESOLUCION EXENTA N° 3 1 2 2

COPIAPO, **27 SEP 2016**

VISTO Y CONSIDERANDO:

- a) El Decreto Supremo N° 255/2006 (V. y U.), que regula el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, y sus modificaciones;
- b) La Resolución Exenta N° 110 (V. y U.) de fecha 08 de enero de 2015, y sus modificaciones, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante al año 2015 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de recursos entre otros al Programa PPPF;
- c) La Resolución Exenta N° 6035 (V. y U.), de fecha 12 de agosto de 2015, mediante la cual se realiza el segundo llamado a Postulación Nacional en Condiciones Especiales año 2015 para proyectos del Programa Protección del Patrimonio Familiar, en sus título I, II y III;
- d) La Resolución Exenta N° 8299 de fecha 29 de octubre de 2015, que aprueba nómina de postulantes seleccionados del Segundo Llamado a Postulación Nacional en Condiciones Especiales año 2015, para el desarrollo del proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, entre ellos la Sra. Isolina Farías Carrasco Cédula de Identidad 4.153.855-4;
- e) El certificado de defunción folios N° 500133478311 de doña Isolina Farías Carrasco, que valida la defunción de la beneficiaria indicada en la letra **d)** precedente de esta resolución;
- f) El Ord. N° 1575 de fecha 25 de agosto de 2016, mediante el cual el Prestador de Servicios de Asistencia Técnica, Inmobiliaria Prohogar CCAF la Araucana, solicita designar como sustituto de la beneficiaria indicados en la letra **d)** precedente de esta resolución, según el siguiente detalle:

Nombres, Apellidos y RUT de beneficiario fallecido		Nombres, Apellidos y RUT del sustituto designado	
Isolina Farías Carrasco	4.153.855-4	Romelia Mónica Rivera Farías	11.162.274-4

- g) La declaración jurada notarial de fecha 11 de agosto de 2016, por medio de la cual don Francisco López Torres Cédula de Identidad N° 18.124.738-k y don Luis Díaz Contreras Cédula de Identidad N° 15.870.954-6, certifican que conocer personalmente a Doña Romelia Rivera Díaz y declaran que vivía junto con la Sra. Isolina Farías Carrasco, al momento de su fallecimiento y en el domicilio objeto del subsidio.
- h) El decreto TRA N° 21 de fecha 26 de agosto de 2016, que me nombra como Director del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Atacama y las facultades inherentes a mi cargo, dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN

- 1º.- **DESÍGNESE** sustituto por fallecimiento de beneficiaria del segundo llamado nacional en condiciones especiales año 2015, del Programa de Protección del Patrimonio Familiar Título II, según el siguiente detalle:

Nombres, Apellidos y RUT de beneficiario fallecido		Nombres, Apellidos y RUT del sustituto designado	
Isolina Farías Carrasco	4.153.855-4	Romelia Mónica Rivera Farías	11.162.274-4

- 2º. El Depto. de Operaciones Habitacionales del SERVIU Región de Atacama, procederá a **SUSTITUIR** del Registro de Beneficiarios que para dichos efectos posee el MINVU, a la beneficiaria fallecida.-

- 3º. **COMUNÍQUESE**, a Inmobiliaria Prohogar CCAF la Araucana, en su calidad de Prestador de Servicios de Asistencia Técnica, que patrocina el proyecto individual, del contenido íntegro de la presente Resolución.-

COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y CÚMPLASE




PATRICIO ESCOBAR URZÚA
ARQUITECTO
DIRECTOR SERVIU REGION ATACAMA


MINCC/YGG/MCC/fac

TRANSCRITO A:

- Depto. OO.HH
- Contraloría Interna
- I. Municipalidad de Vallenar
- Postulaciones OO.HH.
- Unidad de Pagos
- Oficina de Partes